



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Presidencia

Acuerdo No. 048 de 2022
(24 de octubre)

"Por el cual se provee el Cargo de Técnico en Sistemas Grado 11 en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en propiedad"

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas por los artículos 131 numeral 7°, 132 numeral 3° de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), y 5° literal e) del Acuerdo 209 de 1997, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que mediante Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la creación de Un cargo de técnico en sistemas grado 11 en la Secretaria General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca
- 2.- Que la Presidencia del Consejo Seccional de Judicatura de Bogotá, mediante Oficio CSJBT022-5407 del 27 de septiembre del 2022, allegó la lista de elegibles para el cargo de Técnico en Sistemas de Tribunal Grado 11, con el único nombre de Edward Bernal Gamba.
- 3.- Que la Sala Plena verificó los antecedentes del caso y en consideración a lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor Edward Bernal Gamba, identificado con c.c. 80.061.036, en el cargo de Técnico en Sistemas del Tribunal Grado 11; en propiedad.

ARTICULO SEGUNDO: El presente nombramiento surte efectos legales y fiscales a partir de su posesión en el cargo.

Notifíquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN
Presidente



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA**

**ACUERDO No. 012 de 2022
(4 de noviembre de 2022)**

“por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

La Sala de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, consagradas en la Ley 270 de 1996 y Acuerdo 209 de 1997,

CONSIDERANDO:

1. La Sala Plena de la Sección Tercera de esta Corporación, el treinta y uno (31) octubre de 2022, resolvió **declarar insubsistente el nombramiento como escribiente de la sección tercera del señor Raúl Leonardo Villarraga Lozano**, acto administrativo que se rehusó firmar, aduciendo que radicaría renuncia al cargo.
2. El 31 de octubre del año en curso, en horas de la tarde el señor **Raul Leonardo Villarraga Lozano**, presentó ante la presidencia de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, renuncia al cargo a partir del 1º de noviembre de 2022.
3. La Sección Tercera, en Sesión Extraordinaria de Sala del 1º de noviembre de 2022 no aprobó aceptar la anterior renuncia, debido a la ausencia de competencia administrativa de esta sala, por cuanto, ya se había proferido y notificado Acuerdo 010 del 31 de octubre de 2022, por medio del cual se había declarado su insubsistencia.
4. Por otra parte, la señora **LEIDY JOHANA CÁRDENAS SUÁREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.962.104 de Villavicencio – Meta, Citadora de la Secretaria de la Sección Tercera de esta Corporación, presentó ante la presidencia de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, renuncia al cargo a partir 8 de noviembre de 2022, inclusive.
5. El Despacho de la magistrada donde se encuentra adscrito el cargo de escribiente, postulo la señora **LEIDY JOHANA CÁRDENAS SUÁREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.962.104 de Villavicencio – Meta, para ocupar el cargo como Escribiente en la Secretaria de la Sección Tercera.
6. En sesión del 4 de noviembre del presente año, la Sala de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, resolvió: (i) aceptar la renuncia al cargo de citadora a **LEIDY JOHANA CÁRDENAS SUÁREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.962.104 de Villavicencio – Meta y (ii) nombrarla en el cargo de Escribiente, a partir del 8 de noviembre de 2022.

En consecuencia, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR LA RENUNCIA al cargo de citadora presentada por **LEIDY JOHANA CÁRDENAS SUÁREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.962.104 de Villavicencio – Meta, a partir del 8 de noviembre de 2022, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO. Nombrar a **LEIDY JOHANA CÁRDENAS SUÁREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.962.104 de Villavicencio – Meta,



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA**

en el cargo de ESCRIBIENTE en la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a partir del 8 de noviembre de 2022, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR la decisión a la interesada, al Secretario General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y al Secretario de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, anexando el presente acto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS GARZON MARTINEZ.
Presidente



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
PRESIDENCIA
SECCIÓN SEGUNDA

Resolución 74 de 2022
(31 de octubre)

Por medio de la cual se concede una licencia de maternidad y se hace un nombramiento provisional

La Sala de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades consagradas en la Ley 270 de 1996 y en el Acuerdo 209 de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que la señora **NANCY CAROLINA PALACIOS ESCOBAR**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.020.749.185, Escribiente Nominado de la Secretaría de la Subsección B de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, radicó licencia por maternidad expedida el 30 de octubre de 2022 por la Clínica la Colina, por el término de 126 días, a partir del 26 de octubre de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023.

Que la Sala en sesión virtual del 31 de octubre de 2022, decidió conceder la aludida licencia derivada de la maternidad y nombrar en el empleo vacante a la señora **ANGELA MARIA ZAMBRANO MUTIS**, identificada con cédula de ciudadanía 1.104.866.276, quien cumple los requisitos de ley.

En mérito de lo expuesto, la Sala de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

RESUELVE:

Primero: Conceder licencia derivada de la maternidad a la señora **NANCY CAROLINA PALACIOS ESCOBAR**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.020.749.185, titular del cargo de Escribiente Nominado de la Secretaría de la Subsección B de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, por el término de 126 días, a partir del 26 de octubre de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023.

Segundo: Nombrar a la señora **ANGELA MARIA ZAMBRANO MUTIS**, identificada con cédula de ciudadanía 1.104.866.276, en provisionalidad, en el cargo de Escribiente Nominado de la Secretaría de la Subsección B de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en reemplazo de la señora **NANCY CAROLINA PALACIOS ESCOBAR**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.020.749.185, por el término que dure la licencia derivada de la maternidad de la titular de ese cargo.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS
Presidente

JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
PRESIDENCIA

Oficio 109

Bogotá D. C., 31 de octubre de 2022

Señora
ANGELA MARIA ZAMBRANO MUTIS
Ciudad

Por medio del presente le remito copia de la Resolución 74 del 31 de octubre de 2022, mediante se le nombró en provisionalidad en el cargo de Escribiente Nominado de la Secretaría de la Subsección B de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en reemplazo de la señora **NANCY CAROLINA PALACIOS ESCOBAR** por el término que dure la licencia derivada de la maternidad de la titular de ese cargo.

Para efectos de la posesión, debe acreditar los requisitos previstos para el empleo en el Acuerdo 10038 de 2013, consistentes en haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada.

Cordialmente,

ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS
Presidente
Sección Segunda
Tribunal Administrativo de Cundinamarca